



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C7-0159/11/24
Oficio N° ORG/UARRN/0985/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de diciembre de 2024

EJIDO YEXTLA

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE YEXTLA, MUNICIPIO DE LEONARDO, BRAVO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Diciembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/15/2024 de fecha 02 de Diciembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/15/2024 de fecha 29 de Noviembre de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. ORG/UARRN/0961/2024 de fecha 05 de Diciembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: EJIDO YEXTLA, Leonardo Bravo, Guerrero, EJIDO YEXTLA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO YEXTLA

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-9 with numerical coordinates.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C7-0159/11/24

Oficio N° ORG/UARRN/0985/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de diciembre de 2024

10	402132.9	1939830.6
11	401216.9	1940980.2
12	401184.3	1941095.8
13	401132	1941218
14	401076.4	1941280.3
15	401001.9	1941314.5
16	400935.5	1941303.2
17	400900	1941304.8
18	399966.9	1942101.6
19	399981.9	1942237.5
20	399981.9	1942376.4
21	399929	1942588.1
22	399690.9	1942872.5
23	399451	1943072.6
24	399452.8	1943126.6
25	399429	1943205.9
26	399361.5	1943336.9
27	399306	1943471.8
28	399240.1	1943596.1
29	399107.8	1943754.9
30	398885.4	1943809.2
31	398849.6	1943944.1
32	398851.3	1944144.9
33	399144.9	1944489
34	399407.3	1944780.7
35	399502.6	1945003
36	399581.9	1945201.4
37	399589.9	1945471.3
38	399510.5	1945844.4
39	399161.4	1946241.9
40	398819.5	1946678.3
41	398771.2	1947019.6
42	398817.5	1947115.6
43	398830.7	1947201.5
44	398807.5	1947284.2

Handwritten blue scribble

Handwritten blue vertical mark





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C7-0159/11/24

Oficio N° ORG/UARRN/0985/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de diciembre de 2024

Table with 3 columns: ID, Value 1, Value 2. Rows 45-67.

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Table with 6 columns: Nombre del predio, Turno, Ciclo de corta, Sistema silvícola, Método o sistema de manejo, Vigencia de la presente autorización al: Row: EJIDO YEXTLA

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Superficie total (ha), Superficie forestal (ha), Superficie a aprovechar (ha). Row: EJIDO YEXTLA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C7-0159/11/24

Oficio N° ORG/UARRN/0985/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de diciembre de 2024

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO YEXTLA	19.48 (diecinueve punto cuarenta y ocho)	434.42 (cuatrocientos treinta y cuatro punto cuarenta y dos)

Nombre del predio: EJIDO YEXTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/12/24 - 31/12/25	Pinus herrerae	19.48	202.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/12/24 - 31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	19.48	124.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/12/24 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	19.48	107.71	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MARTIN FLORES VALDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ESA826

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO YEXTLA	S-12-040-EYE-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C7-0159/11/24

Oficio N° ORG/UARRN/0985/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de diciembre de 2024

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables por contingencia por el Huracán Jonh, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área afectada por el fenómeno meteorológico, que se autoriza por esta Oficina de Representación.
12. La presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables por contingencia por el Huracán Jonh, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, con el propósito de cumplir con las metas establecidas en el programa de manejo forestal respecto la restauración y protección en el área afectada por el huracán Jonh, por lo anterior deberá presentar dos informes de cumplimiento, desarrollo y ejecución de la autorización el primer deberá presentar una vez concluido la extracción o producción de un volumen de 434.415 metros cúbicos V.T.A., por la razón de ser poco volumen y no se llevara el aprovechamiento de arbolado muerto durante el año de la vigencia de la autorización; el segundo informe será el anual una vez cumplido con los objetivos de restauración y protección de la área afectada por el fenómeno meteorológico establecidos en el programa de manejo forestal.
13. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables por contingencia, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C7-0159/11/24

Oficio N° ORG/UARRN/0985/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de diciembre de 2024

enfermedades forestales, de acuerdo a las meta anual establecidas en el programa de manejo forestal.

- 14. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables por contingencia por el Huracán Jonh, deberán aprovechar específicamente el arbolado derribado por el fenómeno meteorológico en las áreas autorizadas por esta oficina de representación en el Estado, no se autoriza el aprovechamiento de arbolado verde en pie de pino y otras especies dentro del ejido o en la región donde se ubica el predio.
- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.
- M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
- Expediente.

ASG/RRF/MLL/OBG.

